

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

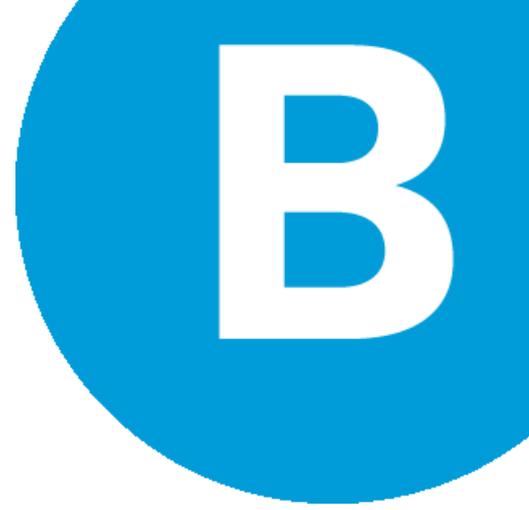
A los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente

HECHO RELEVANTE

Banco Sabadell anuncia a los titulares de Bonos Estructurados de la Emisión de Bonos Estructurados 8/2015 de Banco de Sabadell, S.A. (ISIN ES03138601Z2) (la Emisión) la decisión de amortizar anticipadamente la totalidad del saldo nominal de la misma, esto es, 10.500.000.-Euros.

La amortización total de la Emisión se realizará con sujeción a los términos y condiciones del Folleto Base de Valores No Participativos de Banco Sabadell, así como, de las Condiciones Finales de la Emisión aprobadas e inscritas en el correspondiente registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en especial, a los indicados a continuación:

- (i) Fecha de Amortización: la fecha de amortización de la Emisión será el 14 de octubre de 2016.
- (ii) Precio de Amortización: la amortización de la Emisión se realizará mediante el abono en efectivo, en la correspondiente Fecha de Amortización del 100% del valor nominal de cada Bono Estructurado, así como, los intereses que se hayan devengado hasta dicha fecha.
- (iii) Pago del Precio de Amortización: el Precio de Amortización será abonado por Banco Sabadell, en su condición de Emisor o Entidad Agente de Pagos, bien directamente o bien a través de otras entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), en la correspondiente cuenta de efectivo asociada a la cuenta de valores de los titulares de la Emisión donde se encuentran depositados los Bonos Estructurados, sin necesidad de instrucción o actuación alguna por su parte.



- (iv) Gastos y comisiones: la amortización se llevará a cabo libre de gastos y comisiones por parte de Banco Sabadell, sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones que puedan cobrar a los titulares de la Emisión las entidades depositarias de los valores no pertenecientes al Grupo Banco Sabadell.
- (v) Extinción de los derechos derivados de la Emisión y cancelación de los Bonos Estructurados en el libro registro contable: una vez satisfecho el Precio de Amortización a las entidades participantes en Iberclear, depositarias de los Bonos Estructurados por cuenta de Banco Sabadell, se extinguirán todos los derechos de los titulares de la Emisión y ésta dejará de estar en circulación, cancelándose sus respectivas anotaciones en cuenta en el registro correspondiente.

Atentamente,

María José García Beato
Vicesecretaria del Consejo de Administración

Barcelona, 30 de septiembre de 2016